



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Visión por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

Que, la municipalidad distrital de Ocongate, representa al vecindario y como tal promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunstancias de su jurisdicción y tiene como objetivo contribuir al bienestar de los vecinos buscando el mejoramiento de la calidad de vida de la población. La ley establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local;

Que, mediante Opinión Legal N° 067-2025-AJ/MDO/Q, de fecha 10 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Abel Cuyo Condori, opina y recomienda que se declare procedente la solicitud de propuesta de convenio marco de cooperación interinstitucional entre el proyecto especial regional Plan COPESCO y la municipalidad distrital de Ocongate de la provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco, cuyo objetivo es de establecer relaciones recíprocas, para la implementación de apoyo de promoción turística en beneficio de las familias de la jurisdicción del distrito de Ocongate;

Que, mediante Informe General N° 022-2025-RFYH-RP-MDO, de fecha 06 de marzo del 2025, el Residente de Proyecto Ing. Roger Fernando Yuca Huamán recomienda la aprobación de la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad distrital de Ocongate y COPESCO, mediante un acuerdo de concejo. Esta acción permitirá iniciar los trabajos de evaluación, planificación y ejecución de proyectos que impulsen el desarrollo turístico sostenible en el distrito;

Que, el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal. Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 y demás normas pertinentes se aprobó por MAYORÍA del Pleno del Concejo Municipal), con dispensa del trámite de aprobación de acta y, se emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde Moisés Quispe Huallpa, la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, cuyo objetivo es de establecer relaciones recíprocas, para la implementación de apoyo de promoción turística en beneficio de las familias de la jurisdicción del distrito de Ocongate.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas pertinentes, realicen las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Informática y Soporte Técnico, publique la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
MAYORÍA

